

## Publican acuerdo para pago de colegios

Publicado el día: 23 Octubre 2018 - 9:38am



En Gaceta Oficial N° 41.503 de fecha 16 de octubre de 2018 fue publicada una Resolución de la Vicepresidencia de la República mediante la cual se establece el mecanismo para determinar los precios aplicables al servicio prestado por las instituciones educativas privadas en todo el territorio nacional.

Uno de los acuerdos que establece esta resolución es que los docentes y obreros que prestan servicios en cada una de las Unidades Educativas, deberán inscribirse en la Plataforma Patria para que puedan registrar los datos laborales en la pestaña identificada como laboral, a los fines de que el Estado honre los compromisos de pago de las diferencias que genere la aplicación de los tabuladores del gremio docente y obrero, respetando los escalafones correspondientes, durante tres (03) meses contados a partir del 16 de septiembre de 2018.

Otro de los puntos importantes es que la mensualidad de los colegios se determinarán a través de una metodología de agrupación de costos conformado por los gastos de personal, cantidad de trabajadoras, total de nómina de empleados del mes, número de estudiantes, costo de materiales, materiales y costos indirectos el costo indirecto total.

Otros puntos a destacar en el documento son:

“El plantel educativo debe declarar ante los padres y representantes los costos de la nómina docente, administrativo, obrero y directivo, así como la cantidad de trabajadores que laboren en el plantel (docentes y no docentes)”

El Colegio “deberá declarar ante los padres y representantes y la Superintendencia Nacional para la Defensa de los Derechos Económicos (Sundde), la cantidad de alumnos (Matrícula Escolar) y la cantidad de personal docente, administrativo, obrero y directivo, que posee y presentar una lista detallada del personal y estudiantes”.

Finalmente, “los representantes tendrán derecho a la revisión de las nóminas, costos y matrícula escolar del plantel educativo”.

Cabe señalar que esta nueva normativa deberá ser cumplida a cabalidad por todos las instituciones educativas privadas del país.

De no cumplirse deberá acarrear con las sanciones previstas en la Ley de Constitucional de Precios Acordados en concordancia con el Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de Precios Justos y la Ley Orgánica de Educación. (EI2001)



# Publican acuerdo para pago de colegios

Published on Corporación Venezolana de Guayana (<https://www.cvg.gob.ve>)

---